D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante del expediente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EXPONE

1º Que tenía 18 meses para realizar la obra desde la resolución de concesión notificada con fecha 29/11/2022 (ésta es la fecha real en la que usted recibió la notificación. Debe contar 18 meses desde ahí).

2º Que he sufrido una enfermedad que me ha impedido realizar la obra y para ello adjunto el justificante médico / durante el proceso de cimentación han aparecido restos arqueológicos / (…) (cualquier posible causa que alegue).

3º Que he adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas exigibles.

SOLICITO

La ampliación del plazo de la ejecución de la obra hasta \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_ (máximo 24 meses desde la notificación de la Resolución de concesión)

Firmado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(FUNDAMENTO JURÍDICO RESUELVO 11, APARTADO 2º DE LA Resolución de 10/11/2020, de la Consejería de Fomento**: Solo podrá autorizarse una ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las actuaciones cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas, que hagan imposible el cumplimiento de las mismas, pese a haberse adoptado, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas, las medidas técnicas y de planificación mínimas que les resultaban exigibles. En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que superen en su cómputo total los veinticuatro meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda o desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del correspondiente contrato)